

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 31340 ZARAGOZA

Milagros Alcon Omedes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil, n.º 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 0000201/2010, se ha dictado a instancias de "Gráficas Olimar, S.L.", en fecha 2 de julio de 2010 auto de declaración de concurso necesario de "Gráficas Olimar, S.L.", con CIF: B-99096091, cuyo centro de intereses principales lo tiene en polígono "El Molino", calle Carl Benz, 27, nave, de Zaragoza.

Segundo.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado ( artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 2 de julio de 2010.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A100058457-1